



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## OFICIO N° 0000092-2024-GDP-GCGP/ESSALUD

Lima, 27 de setiembre de 2,024.

Doctor

**MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ**

Presidente del Consejo Directivo de Residentado Odontológico - CODIRO

Dirección: Av. Arequipa N° 810, 4to. Piso, Cercado de Lima.

[codirooficial@gmail.com](mailto:codirooficial@gmail.com)

[contacto@codiro.org.pe](mailto:contacto@codiro.org.pe)

**Presente. –**

**Asunto:** Remito Oferta de Plazas Libres y Cautivas al Proceso de Admisión del Residentado Odontológico 2024 y Requisitos e Impedimentos de Postulación a plazas libres y cautivas de ESSALUD.

**Referencia:** a) Oficio N° 036-2024-CODIRO.  
b) Memorando N° 00000356-024-GPORH-GCGP/ESSALUD.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual solicita la oferta de plazas bajo la Modalidad de Vacantes Libres y Cautivas con la finalidad de participar en el Proceso de Admisión 2024 del Residentado Odontológico.

En ese sentido, y por lo antes expuesto, mediante documento b) de la referencia, la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano, nos remite un cuadro actualizado de la oferta de vacantes al Residentado Odontológico, precisando que se cuenta con un total de **doce (12) plazas**, las mismas que **siete (07)** corresponden a la modalidad libre y **cinco (05)** por modalidad cautiva, todas ellas **cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente**; distribuidas por sedes docentes de Residentado Odontológico e Instituciones Formadoras Universitarias.

Del mismo modo, se remite los **requisitos e impedimentos institucionales de postulación a las plazas libres y cautivas de ESSALUD**, para que sean publicadas con las disposiciones complementarias en la página web del CODIRO.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por CASTILLO MORENO  
Marlene Amparo FAU 20131257750 soft  
Entidad: EsSalud  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2024/09/27 17:17:32-0500

Documento Firmado digitalmente por:  
**MARLENE AMPARO CASTILLO MORENO**  
Gerente de Desarrollo de Personal  
EsSalud

**MACM/cmvch/mevq.**  
**H.T: 00071580-2024-E.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art.25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR



**OFERTA DE PLAZAS LIBRES Y CAUTIVAS DE ESSALUD. DISTRIBUIDAS POR SEDES DOCENTES Y UNIVERSIDADES  
PROCESO DE ADMISION DEL RESIDENTADO DE ODONTOLOGIA 2024**

ESPECIALIDADES	CAMPOS CLINICOS		TOTAL DE PLAZAS A OFERTAR 2024	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN						HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS	
	P.L. 2024	P.C. 2024		UPCH		UPCH		UNFV		UNMSM		UPCH	
				Libre	Cautiva	Libre	Cautiva	Libre	Cautiva	Libre	Cautiva	Libre	Cautiva
CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL	4	2	6	2	0	1	1	0	0	0	1	1	0
ENDODONCIA	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
ODONTOPEDIATRÍA	1	2	3	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0
ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

UPCH: UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA  
 UNFV: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 UNMSM: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Visado por   
 VARGAS CHUGO  
 Cecilia Milagros  
 FAU 20131257750  
 soft  
 Fecha: 2024/09/27  
 11:04:13-0500

Visado por   
 VENTOSILLA  
 QUISPE María  
 Elena FAU  
 20131257750 soft  
 Fecha: 2024/09/26  
 17:00:09-0500



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud  
EsSalud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACION A PLAZAS CAUTIVAS Y LIBRES PROGRAMA DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO ESSALUD 2024

Los profesionales odontólogos de la Institución sólo podrán postular a las plazas bajo la modalidad de ***vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a odontólogos que pertenecen a la misma Institución o entidad que ofrece la vacante)***, cumpliendo con **todos los requisitos exigidos por la institución:**

1. Presentar documento que acredite **nombramiento (Régimen Laboral DL 276)** o contrato vigente a **plazo indeterminado (Régimen Laboral DL 728)** y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de odontólogo** al momento de la postulación.
2. Contar con la plaza de odontólogo en la Institución.
3. Presentar formato de **autorización de postulación del área de origen del postulante por modalidad cautiva EsSalud - 2024** (Anexo), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional u Órgano Desconcentrado, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento de Odontología, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe / Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
4. En caso de ser **colaborador de sede central**, adicional a cumplir con todos los requisitos arriba mencionados el formato de autorización de postulación por modalidad cautiva deberá ser firmado por el jefe inmediato del trabajador, Gerente de Línea, coordinador de capacitación de la Gerencia Central o de la Oficina Central, Sub Gerente de Gestión de Personal de la GCGP y el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.
5. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) **al momento de adjudicar plaza**, (en el caso de ser colaborador de la Institución y tener una plaza de odontólogo con contrato plazo indeterminado, antes de adjudicar la plaza deberá presentar su carta de renuncia al cargo).
6. Los profesionales Odontólogos **del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza que no tienen plaza de Odontólogo en ESSALUD, no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la institución.**
7. No tener **proceso administrativo disciplinario** en los **últimos dos años** antes de la postulación.
8. No haber renunciado injustificadamente al Programa de Residentado Odontológico en

Visado por  
VENTOSILLA  
QUISPE María  
Elena FAU  
20131257750 soft  
Fecha: 2024/09/26 4.  
17:01:25-0500



Visado por  
VARGAS CHUGO  
Cecilia Milagros  
FAU 20131257750  
soft  
Fecha: 2024/09/27 5.  
11:04:28-0500



Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

procesos anteriores.

9. Presentar una Declaración Jurada de **Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Odontológico** en EsSalud, en caso de ser postulante por modalidad cautiva con firma y huella digital en original, en donde se compromete:
  - a. Cumplir lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
    - **Decreto Supremo N° 009-2013-SA del Reglamento de Residentado Odontológico.**
    - **Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, Reglamento del Consejo Directivo de Residentado Odontológico - CODIRO.**
    - **Directiva de Gerencia Central N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, Normas sobre Desplazamiento de Personal de ESSALUD** aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014, numeral 8.2 y 8.3 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales
    - **Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017**, que modifica la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014.
    - **Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020; séptima Disposición Complementaria que establece que el servidor al término del Residentado, debe permanecer en su sede de origen<sup>1</sup>, por el doble del tiempo de la duración del periodo de formación de tres (03) y cuatro (04) años, caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.**
  - b. Autorizar a su sede de origen, su desplazamiento temporal a la sede docente de Residentado, mientras dure su periodo formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que le corresponde.
  - c. Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios, roles de guardias (si fuera el caso y si su plan curricular lo dispone), asistenciales y académicas, visitas domiciliarias entre otras actividades propias del proceso enseñanza - aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en el Artículo 11° de la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social - ESSALUD, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.
10. El Odontólogo Residente (a) ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión o si abandona la sede docente,

<sup>1</sup> Artículo 41 del Decreto Supremo N° 009-2013-SA, Reglamento de Residentado Odontológico.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD\_VERIFICAR]"



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

estará impedido de postular por un periodo de tres (03) años, excepto por causas debidamente justificadas-Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de EsSalud, se reserva el derecho de aplicar la normativa vigente de personal.

11. **NO PODRAN POSTULAR A PLAZAS MODALIDAD LIBRE OFERTADA POR ESSALUD, los Odontólogos en la modalidad de contrato de plazo fijo, suplencia y contrato plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728 bajo responsabilidad de sanciones administrativas y separación del proceso, en la Admisión del Residentado Odontológico 2024, debido a que tienen vínculo laboral con la institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".**

**En caso de no cumplir por parte del personal Odontológico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Odontológico 2024, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales establecidas en la normatividad vigente.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud  
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ANEXO N°

### AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO 2024

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

- Conforme a las disposiciones normativas institucionales vigentes y del Programa de Residentado Odontológico, autorizan a Don (Doña) : \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, quien se desempeña como Odontólogo, Código de Planilla N° \_\_\_\_\_, perteneciente al Régimen Laboral 276 (...), 728 Indeterminado (...), siendo su área de origen el Centro Asistencial: \_\_\_\_\_ de la Red Asistencial: \_\_\_\_\_, para postular bajo la modalidad de **PLAZA CAUTIVA** al Proceso de Admisión 2024 – Residentado Odontológico, considerando lo siguiente:
- Especialidad a la que postula:  
\_\_\_\_\_
- La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:
  - La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará **solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de Odontólogos especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y/o Instituto Especializado correspondiente.**
  - Durante la distribución de plazas que realiza el CODIRO en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, **siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de Odontólogos especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.**
  - Cuando el Odontólogo Residente haya culminado su especialización, **garantizar su inserción laboral especializada en su sede de origen**, adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, **siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en la Directiva de Gestión del Proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas sobre Desplazamiento del Personal de ESSALUD.**
- ESSALUD**, mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, “Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD”, y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado Odontológico.
- El trabajador ingresante al Programa de Residentado Odontológico, deberá cumplir con las funciones de Residente que realiza estudios universitarios de Segunda Especialidad en las especialidades debidamente aprobadas de acuerdo a Ley.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su sede de origen por el doblo del tiempo de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de las Normas sobre Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria, Resolución de Gerencia Central N° 246-GCGP-ESSALUD-2023; Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

Siendo el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, en la ciudad de \_\_\_\_\_, firmamos el presente documento en tres (3) ejemplares, en señal de plena conformidad, quedando en nuestro poder un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento de cada uno de los ítems expresados. Asimismo, una (1) copia del mismo será insertada en el respectivo Legajo de Personal del servidor.

	Jefe del Servicio /Departamento de Odontología.	Gerente / Director del Centro Asistencial
Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)

**Nota 1:** En caso de que el profesional odontólogo, perteneciera a las Unidades Orgánicas de la Sede Central, suscribirán el presente documento: jefe inmediato del trabajador, Gerente de Línea, coordinador de capacitación de la Gerencia Central o de la Oficina Central, Sub Gerente de Gestión de Personal de la GCGP y el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central.

**Nota 2:** Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los trámites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado con la especialidad adjudicada.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL INGRESANTE AL PROGRAMA DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO EN ESSALUD 2024

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, código de Planilla N° \_\_\_\_\_, he sido autorizado (a) para postular al Programa de Residentado Odontológico 2024, en la especialidad de \_\_\_\_\_ por el período comprendido del 01 de \_\_\_\_\_ de 2024 al 30 de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, en la modalidad **Plaza Cautiva** y me comprometo a:

**PRIMERO.-** Cumplir lo dispuesto en los documentos normativos sobre residentado odontológico del Ministerio de Salud y del Seguro Social de Salud-EsSalud.

**SEGUNDO.-** Que, al término de mi proceso de formación, continuar prestando servicios a la Institución y **retornar a mi sede de origen por el doble del tiempo al de mi formación**, de tres (03) años o cuatro (04) años, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 8.2 de las Normas sobre Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; literal b) de la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva de Gerencia General “Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud- ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1448-GG-ESSALUD-2020.**

**TERCERO.-** Autorizar a la Sede Docente, mi **desplazamiento temporal** mientras dure mi período formativo en la función de Odontólogo Residente, sin perjuicio del nivel de carrera que me corresponde.

**CUARTO.-** En caso abandone o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de admisión del presente año, sin autorización, o por causa injustificada no podre postular en los próximos tres procesos de admisión posteriores – Artículo 56 del Reglamento de Residentado Odontológico. En el caso de ESSALUD, realizará las acciones legales correspondientes de acuerdo con normatividad vigente.

**QUINTO.-** Iniciar y concluir satisfactoriamente las actividades educativas, cumplir los horarios y roles de guardia (si fueran parte del plan curricular), asistenciales y académicas, entre otras actividades propias del proceso enseñanza – aprendizaje, haciendo prevalecer lo estipulado en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

**SEXTO.-** En caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes y sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiere lugar, autorizo a ESSALUD **a efectuar el descuento de mis remuneraciones y/o liquidación de beneficios sociales correspondientes** a los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos en la formación recibida.
- Remuneraciones percibidas en virtud de la licencia con goce de haber otorgada por motivo de su especialización
- Indemnización por el perjuicio ocasionado a ESSALUD, de ser el caso y otras acciones legales a que hubiera lugar.

Lima, ..... de ..... de 20...

.....

Firma y Huella Digital

D.N.I. ... ..

Código de Planilla N° .....

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]